

ESU - EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2014-165

TÉRMINOS Y CONDICIONES BASE

**SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS
PROVEEDORES**

MEDELLIN, MAYO 2014

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación	Mayo 12 de 2014	www.esu.com.co
Observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	Mayo 13 y 14 de 2014	propuestas@esu.com.co daospina@esu.com.co
Repuesta Observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	Mayo 19 de 2014	www.esu.com.co
Cierre de la Solicitud Pública y recepción de documentos	Mayo 20 de 2014 a las 16:30 horas	CID de la ESU Calle 16 41 210, Oficina 106, Edificio La Compañía. Medellín
Apertura	Mayo 20 a las 17:00	ESU
Visita a los participantes	Mayo 21 a Mayo 26	
Publicación Informe de evaluación	Mayo 27 de 2014	www.esu.com.co
Observaciones al Informe de evaluación	Mayo 30 de 2014	CID de la ESU Calle 16 41 210, Oficina 106, Edificio La Compañía. Medellín
Respuesta observaciones	Junio 05 de 2014	www.esu.com.co
Firma Acuerdos Comerciales	Junio 6 de 2014	ESU
Suscripción y Perfeccionamiento de contratos	Junio 16 de 2014	ESU
Publicación de contratos en página SECOP	Junio 25 de 2014	Página SECOP

1. INFORMACIÓN GENERAL

ESU - Empresa Para la Seguridad Urbana según lo estipulan sus estatutos es una persona jurídica, de nacionalidad colombiana, que tiene su domicilio en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto es obtener recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades dirigidas a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana. Dicho objeto lo podrá ejecutar dentro o fuera del territorio nacional.

Para el cumplimiento de su objeto la ESU desarrolla, entre otros, los siguientes objetivos y actividades específicas: celebra todo tipo de convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, celebra alianzas estratégicas, participa en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto e integra servicios de seguridad y tecnología.

En armonía con sus estatutos, su naturaleza y su capacidad legal, la ESU adquiere bienes y servicios para la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y entidades públicas, a través de contratos interadministrativos en la modalidad de administración delegada de recursos.

En la actualidad, la ESU es líder en materia de apoyo logístico a las entidades del sector público, a la fuerza pública y a los organismos de seguridad y justicia del Estado, para facilitarles el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Aliados Proveedores, por solicitud pública de ofertas, cuyo contenido y reglas fija el presente documento de términos y condiciones, deberá evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso tanto desde la determinación de la competencia de la empresa para abrirlo, como en cuanto a su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

1.1 Políticas y principios de Responsabilidad Social Empresarial

En los procesos de contratación y ejecución de la ESU, se observarán los siguientes principios y políticas derivadas del Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas ONU.

Derechos Humanos

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
2. No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.

Normas Laborales

3. Apoyar los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
4. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
5. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
6. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio Ambiente

7. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
8. Promover una mayor responsabilidad ambiental.
9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

Anticorrupción

10. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

2. OBJETIVO DEL PROCESO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas, para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para la selección de Aliados Proveedores y firma de Acuerdos Comerciales para la eventual prestación de servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La ESU firmará Acuerdos Comerciales solo con aquellas empresas que cumplan las reglas de escogencia, parámetros y requerimientos establecidos por la Entidad y los usuarios de sus servicios para la prestación de servicios de vigilancia.

Mediante el contrato, que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, se fijan las condiciones de carácter legal, económico, material y demás de cualquier tipo que se considere necesario definir para llevar a cabo las actividades con las cuales se cumpla el objeto del contrato.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El presente documento tiene por objeto establecer las reglas objetivas y claras, junto con los requerimientos técnicos atinentes a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con personal uniformado, con armas, y equipos de comunicaciones, las condiciones legales, financieras y, comerciales que los interesados deberán cumplir para formalizar relaciones comerciales con la ESU, con miras a la firma de Acuerdos Comerciales.

4. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

Esta convocatoria pública se rige en todas sus etapas, por las disposiciones legales aplicables en Colombia, en especial las del derecho civil y comercial, la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialmente el Decreto 356 de 1994 del Gobierno Nacional, el decreto 2187 de 2001, las Resoluciones Números 02599 de 2003, 2852 de 2006, 3856 de 2007, 1234 de 2008 y 3776 de 2009 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por el Acuerdo 35 de 2011, modificado por el Acuerdo 050 del 1° de marzo de 2013. Acuerdo 38 de 2010 del Consejo de Medellín.

Igualmente, la Empresa dará aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8, modificado por el artículo 18 de la

ley 1150 de 2007, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, artículos 44 y 49 de la ley 617 de 2000, modificado el último por el artículo 1° de la ley 1148 de 2007. Al Decreto 019 de 2012 y sus reglamentarios, Decreto 1510 del 2013, así como la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo aplicable a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente.

5. ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente invitación no constituye para la ESU una oferta jurídicamente vinculante, es una convocatoria a quienes estén interesados en participar en la selección de empresas de vigilancia y seguridad privada, como Aliados Proveedores de la Entidad acreditando los requisitos exigidos en este documento base.

6. EFECTOS DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los participantes en la presente convocatoria pública, manifiestan:

- a. Que conocen y aceptan los términos del Reglamento de Contratación de la ESU.
- b. Que conocen y aceptan el contenido preciso de la presente convocatoria pública.
- c. Que conocen y aceptan, que con la sola participación, la ESU no adquiere compromiso alguno con el resultado de la convocatoria para la selección de aliados proveedores.
- d. Que conocen y aceptan que esta convocatoria agota la primera fase en la selección de aliados proveedores, para que en una segunda fase se suscriban los acuerdos comerciales y, posteriormente la posibilidad de suscribir contratos comerciales de servicios requeridos por las entidades públicas usuarias de la ESU.

7. FECHA DE APERTURA, FECHA Y HORA LÍMITE DE CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA

La presente convocatoria se inicia el 12 de mayo 2014, fecha de publicación en la página web: www.esu.com.co. La documentación solicitada deberá ser presentada a más tardar el 20 de mayo de 2014 a las 16:30 horas, en el Centro de Información Documental – CID de la ESU, ubicado en la calle 16 41 210, Oficina 106 Edificio La

Compañía de la ciudad de Medellín, fecha límite de cierre de la presente convocatoria.

Si la ESU lo estima conveniente, el plazo límite de cierre de la convocatoria, se podrá ampliar antes de su vencimiento.

8. ADQUISICIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR

El interesado en participar en el proceso de solicitud pública de oferta deberá consignar en la cuenta de ahorros número 01401869600 de Bancolombia a nombre de la ESU, la suma de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos ML), por concepto del derecho de participación en la contratación. La Copia de la consignación se deberá anexar con la documentación solicitada. El valor del derecho de participación no es reembolsable.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación, empastada o argollada, en original y copia, debidamente sellada, foliada (enumeradas las páginas) y marcadas con el nombre o razón social del participante, el número y el objeto de la convocatoria pública, deberá ser entregada personalmente en la Oficina del Centro de Información Documental - CID de ESU, ubicada en la calle 16 41-210, Oficina 106 del Edificio La Compañía, antes de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso en este documento.

No se recibirá documentación después de la hora de cierre anteriormente establecida, en todo caso no será evaluada la documentación presentada después de la hora indicada.

10. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE

El participante debe examinar todas las instrucciones, especificaciones, condiciones y anexos que figuren en los documentos de la presente convocatoria, los cuales constituyen la única fuente de información para la participación.

Los documentos base de la convocatoria pública, deben interpretarse con arreglo al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política y las normas del Código Civil en materia de interpretación.

Las interpretaciones o deducciones que el participante haga de las estipulaciones de los documentos de la convocatoria pública serán de su exclusiva responsabilidad. El hecho de que el participante no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales debe realizarse la relación comercial, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Si el interesado encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos, o tiene alguna duda acerca de su significado, podrá solicitar aclaración mediante comunicación escrita dirigida a la ESU, en las fechas indicadas en el cronograma en este documento.

11. PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS

El participante sufragará todos los costos relacionados con la participación en la convocatoria. La ESU no será responsable en caso alguno por dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la presente convocatoria.

El participante debe tener presente que la ESU solo reconoce y paga las tarifas de servicios de conformidad con el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, mediante el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, Resolución 000224 de 2008 y la Circular 20143200000025 de 2014 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y las normas que las modifiquen.

11.1 Tarifas

Servicio con medio humano armado: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Servicio con medio humano sin arma: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 8% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Servicio con medio humano con canino y sin arma: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 11% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

La ESU no aceptará tarifas que no cumplan con la normatividad vigente de la Superintendencia.

12. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

Por la prestación del servicio se deberá transferir a la ESU por concepto de gestión comercial los siguientes porcentajes sobre la facturación mensual antes de IVA.

Servicio con medio humano armado:	2%
Servicio con medio humano sin arma:	2%
Servicio con medio humano canino:	1.8%
Servicio de monitoreo de alarmas:	10%

13. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

En el proceso podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en este documento de términos y condiciones y se encuentren en condiciones legales, económicas y materiales de cumplir con el objeto aquí señalado. Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El objeto social de las personas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios vigilados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Tener oficina principal o sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

No se admite ninguna forma de asociación, tales como Consorcios o Uniones Temporales.

Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo. Estos requisitos podrán ser subsanados con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la presente convocatoria, siempre que la fecha de cumplimiento del requisito sea anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La ESU considerará la documentación presentada por los participantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos de participación:

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no deben estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 127 de la Constitución Política, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, lo cual confirman con la presentación de su propuesta.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un participante se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

Cesación de pagos
Concurso de acreedores
Embargos judiciales

Y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.

15. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con la normativa vigente y las disposiciones establecidas la ESU verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera y demás condiciones de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si la documentación presentada cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación se señalan los requisitos habilitantes.

15.1 Capacidad Jurídica

El participante deberá presentar los documentos y la información jurídica que a continuación se indica:

Carta de presentación (Formulario No. 2)

La carta de presentación deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.

Certificado de existencia y representación legal

El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y/o el expedido por la Superintendencia de Vigilancia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la presente convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el Acuerdo y/o el contrato.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes parafiscales y al sistema integrado de seguridad social

Se deberá acreditar con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y será expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de

conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 20020, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

Cédula de ciudadanía

Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía vigente del representante legal.

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de Lavados de Activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa que representa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

Se deberá anexar, copia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la ESU (armas), así como para operar en el lugar donde se prestará el servicio de vigilancia.

En caso que la licencia de funcionamiento del (los) Aliados seleccionado (s) venza antes de la firma de los contratos o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (Decreto ley 356 de 1994)

Se deberá anexar, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales

vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

Certificación de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

Licencia de funcionamiento

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia para operar en la ciudad de Medellín, únicamente como sede principal o sucursal. La sede principal o sucursal debe estar registrada en la Cámara de Comercio de Medellín como tal, con una anterioridad mínima de cuatro (4) años con respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Licencia para servicios autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Resolución de aprobación de uniformes y distintivos.

Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.

Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no tener sanciones en los últimos cinco (5) años, a partir del cierre de esta convocatoria pública.

Constancia de no multas o sanción por incumplimientos contractuales durante los cinco (5) últimos años, expedida el representante legal de la empresa de vigilancia.

Certificado ISO 9001-2008 vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria expedido por una entidad certificadora debidamente constituida y reconocida en Colombia, con alcance en la ciudad de Medellín

Certificación OSHAS 18001:2007 vigente con alcance en la ciudad de Medellín.

Copia de la tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal que suscriba el balance.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, con anterioridad no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Compromiso firmado por el representante legal en el que conste que las reclamaciones por pérdida de bienes presentadas por la ESU, serán canceladas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la notificación por parte de la ESU, previa investigación administrativa.

Demostrar disponibilidad de mínimo doscientas (200) armas, entre revólveres y escopetas, con permisos vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de las cuales mínimo cien (100) deben tener autorización para la ciudad de Medellín

Este requisito se verificará en la visita técnica que realizará la ESU, con los permisos de porte o tenencia, confrontado con la carta pantalla expedida por Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, con una antelación no mayor a un (1) año, a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de este requisito se aceptará el armamento empleado en la ejecución de contratos vigentes celebrados con la ESU.

Licencia del Ministerio de la Tecnología y la Información para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional.

Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura, para el municipio de Medellín y por lo menos cuatro (4) municipios adicionales del Área Metropolitana.

Acreditar por lo menos veinticinco (25) años de trayectoria en el mercado, a través de los respectivos actos administrativos.

Registro Único Tributario

El participante deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado.

Estados Financieros

El participante deberá adjuntar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, debidamente certificados y dictaminados, con sus respectivas notas, y acompañado de la tarjeta profesional del revisor fiscal (si aplica).

Consulta de antecedentes

La ESU consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, el certificado judicial, los antecedentes disciplinarios y el último Boletín de Responsables Fiscales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2007. La consulta se realizará a las personas naturales, a las personas jurídicas y sus representantes legales.

Registro Único de Proponentes

Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a dos meses a la fecha de cierre de esta solicitud publica de oferta, y debe estar inscrito en el RUP (Clasificador de bienes, obras y servicios de la ONU – UNSPSC) en al menos una de las clasificaciones descritas:

Clasificación UNSPS	Descripción
Segmento	92000000 – Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.
Familia	92120000 Seguridad y protección personal
Clase	92121500 Servicio de guardas
Producto	92121504 Servicios de guardas de seguridad

15.2 Experiencia

Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante constancias escritas que le expida la entidad pública o privada con quien la haya contratado. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo 5) en los últimos seis (6) años, hasta la fecha de cierre de esta solicitud pública, debe ser igual o superior a 35.000 SMMLV en el valor ejecutado. La certificación debe incluir el contrato

principal con sus adiciones y/o prórrogas que se hayan facturado dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

De los cinco (5) contratos ejecutados en su totalidad mínimo dos (2) deberán haber sido ejecutados en la ciudad de Medellín por un valor superior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la sumatoria del total de los contratos certificados.

Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.

Si los contratos informados fueron realizados con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

15.3 Visita Técnica

Durante el plazo de evaluación la ESU realizará visita de carácter técnico a las empresas participantes con el propósito de verificar requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en este documento base.

Igualmente, se revisará aleatoriamente: Nómina, pago de aportes a la seguridad social y parafiscales con base en el ingreso real del trabajador, puntualidad en el pago de salario y prestaciones sociales, puntualidad en la entrega de dotación en los términos de ley. Quien no cumpla con estos requisitos en las condiciones legales, será evaluado como NO PASA.

Los documentos solicitados como soporte de los aspectos a revisar y mencionados en el párrafo anterior, serán puestos a disposición de los representantes de la ESU en el momento de la visita, sin que se permita o se conceda plazo alguno para la entrega posterior de los mismos. En caso de no suministrarse los documentos soportes en la visita, el participante será evaluado como NO PASA.

En la visita se calificará la infraestructura locativa, administrativa y organizacional de la empresa participante, mediante el formulario que se aplicará en la visita.

15.4 Cumplir mínimo los siguientes indicadores:

Indicador de Liquidez	Igual o superior a uno punto cinco (1,5)
Indicador de Endeudamiento	Igual o inferior al cincuenta por ciento (50%)

Capital de trabajo Igual o superior a \$2.000.000.000

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

16. INFORMACION RESERVADA

El participante, en la carta de presentación deberá indicar cuál información de la consignada, tiene el carácter de reservada y cuáles normas jurídicas prevén dicha reserva, relacionando expresamente las normas específicas correspondientes.

Cuando el participante manifieste que existe información que tiene el carácter de reservada, deberá señalar expresa y debidamente los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado, mediante documento anexo suscrito por el representante legal, o su apoderado si es el caso. En el evento de no citar las normas legales, o habiéndolas citado no señale los fundamentos correspondientes, se entenderá que ningún documento tiene el carácter de reservado y que la ESU tiene autorización para suministrar la información que le solicitada por otro participantes o un tercero.

17. FACTORES DE PONDERACIÓN (265 puntos)

Para la evaluación de estos factores, la ESU se reserva el derecho de solicitar aclaración o documentos requeridos para la evaluación, sin que se permita adicionar documentos necesarios para la evaluación y que no hayan sido aportados a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

17.1 Competencias Laborales

Supervisores certificados en competencias laborales por el SENA (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los interesados que certifiquen mediante contrato de trabajo que tienen vinculados en su empresa, mínimo quince (15) empleados certificados en competencias laborales por el SENA; entre catorce y uno (14 y 1) cinco (5) puntos, a quienes no acrediten tener Supervisores certificados en competencias laborales se le asignará “cero” (0) puntos en este factor. Estas competencias no podrán ser los cursos obligatorios exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Guardas certificados en competencias laborales por el SENA (20 puntos): Se asignarán veinte (20) puntos a los participantes que certifiquen mediante contrato de trabajo que tienen vinculados en la empresa, mínimo trescientos (300) guardas certificados en competencias laborales por el SENA; entre doscientos noventa y nueve y cien guardas certificados (299 y 100) diez (10) puntos, a quienes acrediten tener hasta cien (100) guardas certificados en competencias laborales se le asignará cinco (5) puntos en este factor. A quienes no acrediten tener Guardas certificados en competencias laborales se le asignará “cero” (0) puntos en este factor. Este requisito solo se valida con las certificaciones del Sena, y no con los cursos obligatorios exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: Para la evaluación de cada uno de los factores de la capacidad operativa, el participante debe adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados que acredita el perfil acreditado, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente **al mes de marzo del año 2014.**

17.2 Capacidad Técnica

Para determinar la disponibilidad de recurso humano especializado, con que cuenta el participante para atender las diferentes actividades administrativas críticas de la empresa, asociadas a la ejecución del contrato en cada una de sus fases, se ponderará de la siguiente forma:

17.3 Talento Humano

17.3.1 Certificaciones

Consultores (15 puntos): Se asignarán quince (15) puntos a los interesados que certifiquen que tienen vinculados en su empresa mediante contrato de trabajo, al menos cinco (5) empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Consultores**; si demuestran tener vinculados entre dos y cuatro (2 y 4) se le asignará diez (10) puntos, y si tiene vinculado uno (1) consultor se le asignará cinco (5) puntos; en todo caso, a quienes no acrediten tener Consultores vinculados se le asignará “cero” (0) puntos en este factor.

Asesores (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los interesados que certifiquen que tienen vinculados en su empresa mediante contrato de trabajo, a dos (2) ó más empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y

Seguridad Privada como **Asesores**; a quienes tengan uno (1) se les asignarán cinco (5) puntos, y, en todo caso, a quienes no acrediten tener Asesores vinculados se le asignará “cero” (0) puntos en este factor.

Investigadores (5 puntos): Se asignarán cinco (5) puntos a los interesados que certifiquen mediante contrato de trabajo, que tienen vinculados en su organización entre tres y cinco (3 y 5) empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Investigadores**; si tiene uno o dos (1 ó 2) investigadores se le dará tres (3) puntos, en todo caso, a quienes no acrediten tener Investigadores vinculados se le asignará “cero” (0) puntos en este factor.

La acreditación de este requisito se surtirá con el acto administrativo correspondiente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

17.3.2 Licencia servicio canino (5 puntos). Se asignarán cinco (5) puntos a los participantes que tengan licencia de funcionamiento vigente para el servicio de vigilancia con medio canino

17.3.3 Sede Canina Propia y de uso exclusivo (35 puntos). Se asignarán treinta y cinco (35) puntos a los participantes que tengan sede canina propia y de uso exclusivo en la ciudad de Medellín, con las adecuaciones técnicas, que garanticen la calidad del servicio, de acuerdo con la resolución 2852 del 2006.

17.3.4 Responsabilidad Social Empresarial (40 puntos): Se asignarán cuarenta (40) puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo la verificación externa del reporte de sostenibilidad en Responsabilidad Social Empresarial – RSE; el reporte debió ser elaborado con la metodología GRI G3.1 o G4 y el documento no debe de tener más de dos (2) años de expedido a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, la verificación presentada debe ser emitida por una entidad con experiencia demostrada en verificación de reportes.

17.3.5 Evaluación en Responsabilidad Social Empresarial (20 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo evaluación en Responsabilidad Social Empresarial - RSE bajo los parámetros de la guía ISO 26000, con una calificación no inferior al 80% de la escala de calificación utilizada, expedida por un organismo acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), se asignarán veinte (20) puntos. A los participantes que no acrediten ninguno de los documentos anteriores se asignará cero (0) puntos. Los documentos de que trata

este numeral no deberán tener más de dos (2) años de expedido a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

17.4 Capacidad financiera

Con base en la información financiera presentada por el oferente en el Registro Único de Proponentes - RUP a diciembre 31 de 2013, la ESU analizará los siguientes indicadores financieros y corroborará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

Estos documentos deberán estar acompañados de las notas y aclaraciones a los Estados Financieros conforme al decreto 2649 de 1993 y el Código de Comercio.

La Capacidad Financiera se evalúa para determinar el flujo de caja libre que tiene el interesado para atender mes a mes las obligaciones adquiridas con sus trabajadores (salarios, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal, etc.) y proveedores que surjan de la obligación contractual.

Este aspecto se ponderará de la siguiente forma:

Liquidez: Puntaje Máximo treinta (30) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis de la liquidez será:

Activo Corriente/ Pasivo Corriente.

La calificación se hará teniendo en cuenta los datos suministrados en la información financiera del RUP o de los estados financieros cuya información será al corte 31 de diciembre de 2013, y se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, aplicando la siguiente tabla.

LIQUIDEZ		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	1.5	0
1.6	3.0	20
3.1	En Adelante	30

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Endeudamiento Puntaje Máximo treinta (30) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis del endeudamiento será:

Pasivo Total/ Activo Total

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

% DE ENDEUDAMIENTO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0.0	40	30
41	50	20
51	100	0

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Capital de trabajo Puntaje Máximo treinta (30) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis del capital de trabajo será:

Activo corriente – pasivo corriente

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

CAPITAL DE TRABAJO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	2.499.999.999	0
2.500.000.000	3.499.999.999	20

3.500.000.000	En adelante	30
---------------	-------------	----

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Cobertura de Interés cinco (5) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis de la cobertura de intereses será:

Utilidad operacional / Gastos intereses

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

COBERTURA DE INTERESES		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	2.9	0
3	En adelante	5

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Activo cinco (5) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis de la rentabilidad del Activo será:

Utilidad operacional / Activo Total

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	14.99%	0
15%	En adelante	5

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Rentabilidad del patrimonio cinco (5) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis de la rentabilidad del patrimonio será:

Utilidad operacional / patrimonio neto

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	24.99%	0
25%	En adelante	5

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

La ESU se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle y profundidad en la información suministrada, en caso de ser necesario.

18. SERVICIO CANINO

Para la modalidad del servicio canino se deberá cumplir los siguientes requisitos, los cuales serán verificados solo en la visita técnica.

1. Disponer de sede canina, para el alojamiento, mantenimiento y entrenamiento de los canes, de acuerdo con la resolución 2852 del 2006 y sus modificaciones.
2. Acreditar la asistencia de servicio veterinario a través de profesional idóneo, con contrato laboral vigente, con experiencia de cinco (5) años en el manejo de canes destinados a los servicios de seguridad privada.
3. Contar con entrenador debidamente certificado, con contrato laboral vigente, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De acuerdo con el Decreto 356 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. En la visita que la ESU realizará a las instalaciones donde funcione la unidad canina, se deberá acreditar los requisitos establecidos en la resolución 2852 del 2006 y las normas que la modifiquen expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Hoja de vida del can
 - Historia clínica del can: vacunación y desparasitación vigente
 - Folio de vida
 - Tarjeta de filiación
5. Presentar plan sanitario, de entrenamiento y de descanso de los canes.

19. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PARTICIPANTES

Rechazo y eliminación

Se entiende por “rechazo” la determinación de la ESU de no estudiar o considerar un participante por la carencia de alguno de los requisitos de participación determinados por este documento de términos y condiciones.

Se entiende por “eliminación” la decisión de la ESU de excluir del proceso un participante cuando dentro de su análisis, estudio o consideración se han detectado errores, carencias, faltas o, en general, informaciones no admisibles que hagan inconveniente o ilegal la aceptación de dicha propuesta.

Con todo, la ESU se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones o precisiones que estime necesarias para definir el incumplimiento, siempre y cuando ello no haga

posible la modificación de la propuesta en aspectos considerados esenciales por la ESU. Si el participante modifica en alguna forma la esencia de su propuesta, ésta será rechazada.

Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación exigidos en este documento sin que haya subsanado en el término concedido por la ESU.

Causales de eliminación

Cuando el participante ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los servidores de la ESU encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.

Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de la ESU, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del participante.

Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de la ESU.

Cuando el oferente no presente el formulario “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.

Estar reportado en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con el lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT.

Cuando la propuesta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).

Cuando sea presentada extemporáneamente (luego de la hora de cierre).

Cuando reciba documentación de varios participantes presentada por la misma persona jurídica, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

Cuando el interesado se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU.

Si luego de evaluada la documentación, se encuentra contradicción entre los documentos aportados y lo confrontado con la realidad.

Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.

Cuando el participante presente documentos o información inexacta o cuando éste haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del aliado proveedor.

No allegar las aclaraciones o explicaciones solicitadas por la ESU, cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello.

El incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos, de los previstos en la Circular externa No 128 del 23 de julio de 2009 de la Supervigilancia, en el Decreto ley 356 de 1994, Decretos 2187 de 2001, 4950 de 2007, Resoluciones 2852 de 2006, 224 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias.

Igualmente, se reserva el derecho de admitir aquellas empresas que figuren en listas o bases de datos, que a criterio de la Entidad implique cualquier tipo de riesgo.

La ESU se reserva el derecho de admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

20. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Después del cierre de la convocatoria y durante la etapa de análisis y evaluación de la documentación no se comunicará a ninguna persona información alguna relacionada con el proceso.

21. METODOLOGÍA

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará entre tres (3) y siete (7) empresas de vigilancia como Aliados Proveedores, con los calificados como elegible; seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los siete (7)

Se consideran elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo del cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de acuerdo con los factores de ponderación.

22. VIGENCIA DEL ACUERDO COMERCIAL Y/O DE LOS CONTRATOS

El Acuerdo Comercial y los contratos que eventualmente se firmaren tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la firma de los mismos.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas se ubiquen en el orden número siete (7), se procederá conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 del 2013.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de términos y condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en este documento del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la ESU debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

24. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la firma de contratos con los Aliados Proveedores seleccionados, la ESU elaborará el documento de especificaciones técnicas para cada servicio a contratar, el cual contendrá todo lo relacionado con equipos de telecomunicaciones, armamento, vehículos y demás logística requerida para la ejecución de los contratos que pudieran suscribirse.

Igualmente, contendrá las condiciones mínimas que se exigirán con relación al personal empleado, como pago de salarios, liquidación de tiempo suplementario y horas extras.

25. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS

Inicialmente, la asignación de los servicios requeridos por las entidades públicas usuarias de la Entidad, se podrá distribuir los servicios de manera equitativa entre los Aliados seleccionados.

Durante los primeros cinco (5) meses de iniciada la ejecución de los contratos, los Aliados Proveedores deberán obtener la evaluación en Responsabilidad Social Empresarial - RSE y con base en el puntaje obtenido, la ESU podrá asignar los servicios.

26. TERMINACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL

La ESU podrá dar por terminado el Acuerdo Comercial, antes del vencimiento del plazo pactado, por circunstancias establecidas en este documento base para la contratación, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Comercial y/o en el contrato. Igualmente, la ESU podrá terminar de manera unilateral el Acuerdo, previo aviso por escrito al Aliado Proveedor con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

27. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Dentro del período de validez de la oferta, el servidor competente de la ESU declarará desierto el proceso de selección de Proveedores Aliados en el evento en que no se reciba documentación de participantes, o ninguna de las recibidas resulte válida o conveniente para la ESU.

28. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de la ESU para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de la ESU el proceso resulte inconveniente, se dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre.

29. COMUNICACIÓN

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

30. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante el proceso de la convocatoria pública, haciendo oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, para lo cual la ESU les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web; teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de la selección del contratista, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ANEXOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU

Calle 16 41 210, Oficina 105 Edificio La Compañía

Medellín

Asunto: Convocatoria Pública SPO 2014-165

El suscrito _____ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud pública de oferta SPO ____y (sus adendas), presentó la documentación solicitada para la selección de empresas de servicios vigilados por la Superintendencia de Vigilancia.

Nos comprometemos si nos es aceptado, a firmar acuerdo comercial y los demás documentos a que haya lugar en razón de la relación comercial que se origine y a ejecutar los demás actos que nos correspondan para el perfeccionamiento y formalización de la misma en el término indicado por la ESU.

Declaramos conocer y desde ahora aceptamos acoger las normas que rigen la contratación en la ESU en toda su integridad, además que acatamos las normas existentes o que se llegaren a dictar relacionadas con las empresas de vigilancia.

Manifestamos que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU y en caso de sobrevenir alguna, cederemos el contrato, previa autorización escrita de la ESU y de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar la relación comercial al tiempo que daremos fin al Acuerdo Comercial.

Declaramos que la información presentada es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que la ESU considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para la ESU conforme a las exigencias de los documentos de esta contratación, aceptamos que nuestra postura será eliminada.

Con la participación al proceso autorizamos a la ESU para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Declaramos expresamente que la documentación presentada si / no tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter es:

Lo anterior con fundamento en las siguientes normas:

Nombre del participante:

NIT:

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:

FAX N° _____ E-mail: _____

Atentamente,

Representante legal:

Cédula de ciudadanía:

Firma: -----

Anexo:

Cuando el participante manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Nombre Representante legal: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Firma: _____

ANEXO A LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU

Calle 16 41 210, Oficina 105 Edificio La Compañía
Medellín

Asunto: Convocatoria Pública SPO 2014165

El suscrito, actuando en mi condición de -----
(escribir si es Presidente, Gerente, u otro cargo directivo, o persona natural y, por lo tanto, Representante Legal de la sociedad _____, legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la _____ (especificar si es Cámara de Comercio u otro organismo competente para el efecto y de que ciudad), se permite manifestamos que el Representante Legal, los socios (o Junta Directiva), y la sociedad PARTICIPANTE no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Edificio La Compañía

Calle 16 41 210, Oficina 106

Medellín

Asunto: Solicitud Pública de Oferta SPO 2014-165

Certifico que la empresa _____
con N.I.T. _____ se encuentra a paz y salvo con las
obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud,
riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de
acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS

Empresa	Contacto	Teléfono	Fecha de celebración del contrato	Valor del contrato \$

Nota: Sólo se admitirá como experiencia contratos ejecutados y en ejecución en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

El participante debe informar en este formulario los incumplimientos contractuales en los cuales ha incurrido durante los cinco (5) últimos años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con la ESU, u otras entidades públicas o privadas, o la afirmación de la no ocurrencia. En caso de que la ESU compruebe la no veracidad de esta información, no evaluará la documentación presentada procediendo al rechazo de la misma.

A. Declaración de incumplimientos. (Relacionar el No. del contrato, objeto del contrato, cliente, ciudad del trabajo, fechas del plazo contractual, valor del contrato y motivos del incumplimiento):

1. _____

2. _____

3. _____

B. Declaración de la no ocurrencia de incumplimientos. Si el participante no ha incurrido en ningún tipo de incumplimiento en contratos celebrados durante los cinco (5) últimos años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, debe manifestar esta aseveración:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ESU

Empresa de Vigilancia	Nº de contrato	Valor inicial	Adiciones

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ISO
9001-2008**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO OSHAS



DOCUMENTO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL



ADENDAS RECIBIDAS

ADENDA No.	FECHA DE RECIBO
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



FORMULARIO

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La ESU en su condición de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en concordancia con sus actuales políticas de gestión integral de riesgos y de responsabilidad social empresarial.

El formulario debe ser entregado con la documentación y ser diligenciado totalmente.

Información Básica de la empresa

Nombre, razón o denominación social:

Identificación:

Ciudad:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

Información del representante legal

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:
e-mail:

Información de miembros de junta directiva, consejo de administración o su equivalente:

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:
e-mail:

Información de revisores fiscales

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Cargo

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:

e-mail:

En caso de tener una firma o persona jurídica, indicar la información de la misma.

Razón social:

Identificación:

Accionistas o socios con participación superior al cinco por ciento (5%)

Manifestaciones

Con la presentación de los documentos requeridos declaro que:

Los recursos con los cuales se ejecutarán los contratos comerciales derivados del Acuerdo Comercial no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o imprecisión en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de mi interés para adquirir la condición de Aliado Proveedor y la devolución de la documentación y la terminación de cualquier relación que haya surgido.

Igualmente, declaro que los recursos con los cuales fue constituida la sociedad que represento no provienen de ninguna actividad ilícita.

Autorizaciones

Autorizó a la ESU para que consulte las listas establecidas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo, sí como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, revisores fiscales, miembros de junta directiva y socios.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESU.

De igual forma, se procederá cuando la ESU lo requiera durante el proceso de la solicitud pública, la vigencia del Acuerdo Comercial o de los contratos comerciales, en caso de que éstos llegaren a concretarse.

En constancia se firma,

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.